

NÚMERO 6.802

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Presupuesto 2022

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112. 3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de noviembre de 2022 adoptó acuerdo

de aprobación inicial del presupuesto 2022, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 225, de fecha 24 de noviembre de 2022, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Clasificación económica / (euros)

PRESUPUESTO 2022

INGRESOS

Previsiones iniciales 2022

1 / Impuestos directos / 1.295.500,00
 2 / Impuestos indirectos / 25.000,00
 3 / Tasas y otros ingresos / 506.688,61
 4 / Transferencias corrientes / 2.321.034,17
 5 / Ingresos patrimoniales / 31.100,00
 7 / Transferencias de capital / 517.832,55
 8 / Activos financieros / 0,00
 9 / Pasivos financieros / 507.320,65
 Total Ingresos: 5.204.475,98

GASTOS

1 / Gastos de personal / 2.517.892,50
 2 / Gastos en bienes corrientes y servicios / 1.392.352,39
 3 / Gastos financieros / 15.600,00
 4 / Transferencias corrientes / 134.494,02
 5 / Fondo de contingencia y Otros imprevistos / 4.000,00
 6 / Inversiones reales / 742.393,26
 7 / Transferencias de capital / 29.774,56
 9 / Pasivos Financieros / 136.410,00
 Total Gastos: 4.972.916,73

ANEXO DE PERSONAL

1. Funcionarios: Nº / Grupo

1.1. Con habilidades de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención / 1 / A1

1.2. Arquitecto Técnico / 1 / A2

1.3. Administración General:

Subescala Técnica / 2 (1Pr. Int) / A2

Subescala Administrativa / 2 / C1 *

1.4. Administración Especial

Operador de Servicios Informáticos / 1 / C1

1.5. Servicios Especiales

Policía Local / 5 / C1

Policía Local 2ª actividad / 1 / C1

2. Personal laboral: Nº

2.1. Oficios varios: 1

2.2. Conserje Colegios Primaria: 1

2.3. Bibliotecaria: 1

2.4. Barrendero: 1

2.5. Limpiadoras: 3

2.6. Jardinero: 1

2.7. Encargado Manten. Inst. Dep.: 1

2.8. Servicio Ayuda a Domicilio: 3

2.9. Servicio Ayuda a Domicilio (indefinida no fija, declaración judicial): 1

2.10. Manten. archivo médico y cementerio: 1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen Local de 2 de abril:

A) Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, retribuciones el importe de 2,876,29 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

- Primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Concejal Delegado de Fiestas, Juventud, Ocio, Recursos Humanos, Urbanismo y Ordenación del Territorio con unas retribuciones de 2.093,18 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Sr. Concejal delegado de delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, con unas retribuciones de 2.093,18 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

B. Asistencias:

a) Por cada asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 80 euros.

b) Por cada asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100 euros.

C) Indemnizaciones:

c) Por desplazamientos fuera del término municipal de los concejales con delegación para el ejercicio de su gestión: 20 euros.

d) Tribunales según la legislación vigente.

*En relación a la nueva plaza creada por promoción interna de funcionario A2, una vez sea cubierta la plaza se procederá a la amortización de una plaza de C1 de la subescala Administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Fuente Vaqueros, 20 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.